



**MAT.: Modifica D.A. N° 0170 de fecha 17.01.2019,
Nombra a contrata a doña Nicole Andrea Millar
Jara.**

ALGARROBO,
DECRETO N°

28 MAY 2019

18 25 '14 JU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebase presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 0170 de fecha 17.01.2019; Nombra a contrata a doña Nicole Andrea Millar Jara.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 01.05.2019.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Ordinario N° 1.724 de fecha 21.04.2017, de la Dirección del Trabajo, sobre horas del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), se debe modificar nombramientos de los docentes que posean estas horas colaborativas (P.I.E y S.E.P), que hayan sido atribuidas a la proporción 65/35, en virtud de que no corresponde que se imputen estas horas a dicha disposición.

"Por ello, no procedería imputar las tres horas referidas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas, toda vez que estas últimas, tienen otro mecanismo de financiamiento, el que corresponde a la subvención general reguladas en el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y no por los recursos establecidos para el desarrollo de los Programas de Integración Escolar".

DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 0170 de fecha 17.01.2019, a contar del 01 de Mayo de 2019, en lo siguiente:

• **CONSIDERANDO PUNTO II:**

DONDE DICE: Que la Srta. Millar Jara, se desempeñara como docente en el Establecimiento Educacional denominado Escuela Básica Rural de San José, dependiente de la Municipalidad de Algarrobo, como profesora de Educación Física, por **30 (treinta) horas cronológicas semanales**, durante el año 2019.

DEBE DECIR: Que, la Srta. Millar Jara, se desempeñara como docente en el Establecimiento Educacional denominado Escuela Básica Rural San José, dependiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, como Profesora de Educación Física, por **41 (cuarenta y una) horas cronológicas semanales**, durante el año 2019.



• DECRETO PUNTO I:

DONDE DICE: Nombrase en calidad de contrata a la Srta. Nicole Andrea Millar Jara, cédula de Identidad N° [redacted] atendido a los fundamentos de hecho y derecho expresados en el

CONSIDERANDO de la presente resolución Alcaldicia, por lo tanto la Srta. Millar Jara, se desempeñara como docente en el Establecimiento Educacional denominado; Escuela Básica Rural San José, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, como Profesora de Educación Física, por **30 (treinta) horas cronológicas semanales.**

DEBE DECIR: Nombrase en calidad de contrata a la Srta. Nicole Andrea Millar Jara, cédula de Identidad N° [redacted], atendido a los fundamentos de hecho y derecho expresados en el

CONSIDERANDO de la presente resolución Alcaldicia, por lo tanto la Srta. Millar Jara, se desempeñara como docente en el Establecimiento Educacional denominado; Escuela Básica Rural San José, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, como Profesora de Educación Física, por **41 (cuarenta y una) horas cronológicas semanales.**

• DECRETO PUNTO III:

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente nombramiento de **30 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales **27 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**" y **03 horas** con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente nombramiento de **41 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales **38 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**" y **03 horas** con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
VAM/D/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-
DISTRIBUCIÓN:
✓ Interesada (1)
✓ Secretaría Municipal (1)
✓ E°E° (1)
✓ Archivo DAEM (2)


VICTOR ANDRES MUÑOZ DURÁN.
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

18 25 16. 14

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 MAY 2019
FECHA SALIDA: 30 MAY 2019
OBSERVACIÓN N° 2019/015

28 MAY 2019


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURÍDICO